



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

ORDEN

NÚMERO

1470/2024

Exp.: A/SER-017616/2022 (20-B/22)

UNIDAD ADMINISTRATIVA

S.G.T.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 190, 191, 203, 204 y 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Vista la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de 13 de marzo de 2024, para la 2ª modificación del contrato de servicios denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA” ACTUAL CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR** como consecuencia de la Exclusión del contrato el mantenimiento de la instalación del edificio situado en Gran Vía 3 a causa de la finalización de contrato de arrendamiento el 30 de junio de 2024.

Vista la conformidad prestada por la empresa adjudicataria FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U., de fecha 25 de marzo de 2024.

Aprobar la modificación del contrato de servicios denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA” ACTUAL CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR**, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura y la empresa adjudicataria FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U., con fecha 10 de enero de 2023, suponiendo la citada modificación un decremento en el importe de adjudicación del contrato, de **1.562,59 euros (IVA incluido)**, en la partida 21300 y una variación de -3,36% respecto al contrato original, quedando distribuido, tras la modificación, en las siguientes anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>Cuantía</u>
2024	15.113,08 euros
2025	1.406,11 euros

El contrato modificado será realizado por la empresa adjudicataria del contrato primitivo y tendrá efectos desde el 1 de julio de 2024.



El adjudicatario formalizará la modificación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente orden. El contrato se formalizará con la aceptación de la presente orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ACEPTACIÓN POR EL CONTRATISTA
**FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS
ENERGÉTICAS, S.A.U., A28482024**
FECHA:

EL CONSEJERO
(P.D. Orden 984/2024, de 15 de marzo,
BOCM nº 72 de 25 de marzo de 2024)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: TEJERINA ALFARO JOSÉ IGNACIO
Fecha: 2024.04.29 18:44

DESTINATARIO/S

- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
- ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL